



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 10

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

AÑO 2013

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ARTICULO 2º.- REGULACION.-

El precio público exigible por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes

BASES

PRIMERA - OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien del servicio prestado.

SEGUNDA- CUANTIA.-

1.- La cuantía del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio será la fijada en la siguiente tarifa.

A) TRAMO DE INGRESOS (Renta per cápita en Euros)

PRECIO/HORA/EUROS

Hasta importe de pensión no contributiva

0,00

A partir de pensión no contributiva se aplicará el 0,6% de la renta per cápita con un máximo de 11 €/hora.

2.- Para determinar la renta per cápita se tendrá en cuenta:

- a) Los ingresos del beneficiario/a del servicio y del cónyuge en su caso, que incluyen: rendimiento del trabajo y/o pensión y Rendimiento del capital mobiliario e inmobiliario.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

DISPOSICION FINAL - APROBACION Y VIGENCIA.-

Estas tarifas fueron aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011. Su texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 59 de fecha 25 de marzo de 2011.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 340.03